



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **Decreto**

Secretaría General

#### **CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.**

**Día: 30 de Junio de 2022.**

**Hora: 09:00.**

**Carácter: Ordinaria.**

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 02.07.19, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **24 de junio de 2022** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el de pandemia del Covid-19, si bien, habida cuenta de que ha decaído la última declaración de estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y teniendo en cuenta la mejoría de la incidencia de casos de esta enfermedad, esta Alcaldía-Presidencia considera que la situación actual permite la celebración de un Pleno presencial, aunque adoptando las medidas de seguridad adecuadas para lo que se ha solicitado informe al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **30 de Junio de 2022**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**Segundo.-** Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/06/2022 11:37:55
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2022 11:37:11



800671a147381b12c1a07e6034060b25Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147381b12c1a07e6034060b25Y>



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/4.**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

- 1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias extraordinaria y ordinaria celebradas, respectivamente, los días 23 y 26 de mayo de 2022.
- 2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:
  - 2.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.
    - 2.1.1.- Expediente relativo a solicitud formulada por Asisttel Centros Infantiles SL de restablecimiento del equilibrio económico-financiero del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil Huerta del Rosario.
    - 2.1.2.- Expediente relativo a la IV Modificación de Créditos 2022.
    - 2.1.3.- Expediente relativo a la determinación de las fiestas locales para el año 2023.
- 3.- Mociones de urgencia.

**II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

- 4.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejales y Concejales delegados.
- 5.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 3581, de 14 de junio de 2022, por el que se revoca el Decreto número 4.491 de fecha 4 de julio de 2019, excluyendo a D. Roberto Palmero Montero de entre los miembros capitulares que ejercen el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.
- 6.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 3.284, de 01 de junio de 2022, por el que se revoca temporalmente las delegaciones genéricas de las Áreas Municipales de "Personal", "Policía Local, Tráfico y Protección Civil", "Deportes", "Fiestas" y "Juventud".
- 7.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2019 de beneficiarios.
- 8.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 de Auditoría de Cumplimiento y Operativa de Chiclana Natural
- 9.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 de Auditoría de Cumplimiento y Operativa de EMSISA.
- 10.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 de Auditoría de cuentas de la Fundación Fernando Quiñones.



800671a147381b12c1a07e6034060b25Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147381b12c1a07e6034060b25Y>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/06/2022 11:37:55
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2022 11:37:11



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/4.

11.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 de Transferencias a Chiclana Natural

12.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 de Transferencias EMSISA.

13.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 de Transferencias a la Fundación Fernando Quiñones.

14.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 de la Delegación de Contratación y Patrimonio.

15.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 de la Delegación de Servicios Sociales.

16.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 de la Delegación de Juventud.

17.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 del Área de Personal.

18.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 del Área de Vías y Obras.

19.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 del Área de Recaudación.

20.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 del Área de Tercera Edad.

21.- Dación de Cuenta del Informe Definitivo del Control Financiero 2020 del Área de Urbanismo.

22.- Mociones de control.

23.- Ruegos.

24.- Preguntas.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 66, apartados 3º y 4º, del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del



800671a147381b12c1a07e6034060b25Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147381b12c1a07e6034060b25Y>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/06/2022 11:37:55
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2022 11:37:11

2022/3814

LIBRO

27/06/2022



Secretaría General

Continuación hoja núm. 4/4.

Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**Cuarto.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



800671a147381b12c1a07e6034060b25Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=800671a147381b12c1a07e6034060b25Y>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/06/2022 11:37:55
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/06/2022 11:37:11